CONTRATO 07/12

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay a los 17 días del mes de agosto del año dos mil doce, por un lado la **Municipalidad de Yguazú**, representada en este acto por el Intendente Municipal Roberto Ramírez Salinas, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.260.836.- denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte y por la otra Mirta Malena Rojas, con Cédula de Identidad Nº 1.551.280, domiciliado en Juan E. O´Leary , República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto " **LAS PARTES** " e, individualmente, " PARTE ", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y FRUTAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la MUNICIPALIDAD por el precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la **Contratación Directa Nº 05/12 " Adquisición de Semillas de Hortalizas y Frutas"** cuyas características se encuentran definidas en la Carta Invitación de la MUNICIPALIDAD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Condiciones Especiales del Contrato,
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de Cantidades preparadas por la contratante,
- Condiciones Generales del Contrato,
- La Oferta y la lista de Precios Unitarios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está prevista en la Ordenanza **06/11**, correspondiente al Subgrupo 410, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Yguazú.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 242.511/2012

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 05/12 "Adquisición de Semillas de Hortalizas y Frutas "** convocado por la Municipalidad de Yguazú. La adjudicación fue realizada por la Resolución Nº 277/12 de fecha 16 de agosto de 2.012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de éste Contrato es a partir de la firma del contrato hasta 15 (quince) días posteriores a la fecha de la firma del mismo.-

6. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

Son guaraníes 48.100.000.- **(Cuarente y ocho millones cien mil)**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051)

En la Municipalidad de Yguazú, cinco días de plazo previa presentación de la Orden de Compra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051)

No se establece anticipo en el presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051)..

No se establece anticipo en el presente contrato. E*l cumplimiento del contrato estará respaldado por una Póliza de Seguros del 5% garantizando el Fiel Cumplimiento del Contrato.*

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051). .

Las multas por atraso será: *1* % por semana. .

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	*Código de Catálogo*	*Descripción*	*Presentación*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)*	*Cantid.*	*Precio Total (IVA incluido si correspondiese)*
1	10151514-001	Semillas de melón Sunrice	Sobre	Known - You	Taiwan	Unidad	100.000	65	6.500.000
2	10151514-001	Semillas de melón Autun Wall	Sobre	Known - You	Taiwan	Unidad	100.000	65	6.500.000
3	10151528-001	Semillas de locote Sakata	Sobre	Sakata	Japón	Unidad	250.000	60	15.000.000
4	10151518-001	Semillas de tomate Kambat	Sobre	Hortec	Brasil	Unidad	340.000	45	15.300.000
5	10151532-001	Semillas de Sandia Crinson Sweet	Lata	Edena	USA	Unidad	160.000	30	4.800.000
		Total Iva Incluido							**48.100.000**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 17 días del mes de agosto de 2.012.-

Mirta Malena Rojas
C.I. Nº 1.551.280.-

Roberto Ramírez Salinas
Intendente Municipal

Derlis Zárate González
Secretario General